

## **RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA DE LA VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y CONSELLERÍA DE CULTURA Y DEPORTE, PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A MANCOMUNIDADES QUE PRESTAN SERVICIOS MANCOMUNADOS DE ARCHIVO EN LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

De acuerdo con el que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en conformidad con la Ley 3/2005, de 15 de junio, de la Generalitat, de Archivos, se convocan subvenciones destinadas a mancomunidades que prestan servicios mancomunados de archivo en la Comunidad Valenciana.

En conformidad con el que establece el artículo 169 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Instrumental y de Subvenciones, esta dirección general comprobará la adecuada justificación de la subvención, la realización de la actividad o el cumplimiento de la finalidad que determino la concesión o disfrute de la subvención, efectuándose la comprobación administrativa de la justificación documental de la subvención concedida mediante la revisión de la documentación establecida en la orden de bases y en la convocatoria. La comprobación material de la efectiva realización de la actividad, existencia de la condición o cumplimiento de la finalidad se realizará basándose en lo que se establezca en el plan de control.

Visto el informe técnico propuesto por el Servicio de Archivos con fecha 14 de junio de 2024, para el control de subvenciones destinadas a mancomunidades que presten servicios mancomunados de archivo en la Comunidad Valenciana.

Visto los preceptos invocados, en conformidad con el Decreto 10/2023, de 19 de julio, del presidente de la Generalitat, por el cual se determinan las consellerias en que se organiza la administración de la Generalitat y el Decreto 112/2023, de 25 de julio, del Consell por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat.

### **RESUELVO**

Aprobar la realización del plan de control de las subvenciones destinadas a mancomunidades que prestan servicios mancomunados de archivo en la Comunidad Valenciana.

El centro directivo responsable de la gestión de estas subvenciones llevará a cabo la comprobación material de la efectiva realización del objeto de la subvención mediante el siguiente plan de control:

a) **Tipo de control:** durante el primer semestre natural del año siguiente a aquel en que se produjo la convocatoria se realizará un control administrativo, sobre el terreno, a posteriori y/o de calidad. Para valorar el grado de cumplimiento del objeto de esta convocatoria se revisará la documentación administrativa aportada por la entidad beneficiaria.

Igualmente, se realizarán muestras aleatorias, dirigidas o de riesgo, sobre un porcentaje mínimo de ayuda sobre el total pagado en esta línea, que determinará el órgano concedente, así como comprobaciones in situ en caso de estimarlo oportuno.

b) **Criterios de selección de la muestra:** el control previsto en el párrafo anterior alcanzará como mínimo a 3 expedientes por convocatoria. La selección de la muestra se realizará eligiendo los 3 expedientes a los cuales se haya otorgado una mayor cuantía de subvención.

c) **Porcentaje mínimo:** el importe finalmente pagado de los expedientes seleccionados para su control tendrá que suponer al menos el 50% del importe total pagado en esta línea de subvención. En caso de no llegar al porcentaje mínimo se incrementará el número de expedientes a revisar hasta completar el porcentaje mínimo.

d) **Conclusiones:** Se llevará a cabo una valoración global en que se indicarán, si es el caso, sugerencias para la elaboración otras convocatorias de la subvención.

Valencia a 17 de junio de 2024